



D^a. LAURA PARDO FERNÁNDEZ
SECRETARIA ACCIDENTAL
DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID (MADRID),

CERTIFICO:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día veinte de julio de dos mil diecisiete, adoptó los siguientes acuerdos, que copiados literalmente del borrador del Acta expresada de dicha sesión dice así:

SEÑORES ASISTENTES:

D. PEDRO DEL CURA SANCHEZ
D^a SIRA ABED REGO
D. FRANCISCO JOSE GARCIA CORRALES
D^a AIDA CASTILLEJO PARRILLA
D. RUBEN TADEO RODRIGUEZ
D^a ANA MARIA DEL CARMEN REBOIRO MUÑOZ
D. JOSE LUIS ALFARO GONZALEZ
D. JOSE MARIA ALVAREZ LEON
D^a CARLA DE NICOLAS CASTRO
D. ANTONIO ALFONSO FLOREZ LEON
D^a VANESA MILLAN BUITRAGO
D. MIGUEL QUESADA MARTINEZ
D^a DOROTEA FERNANDEZ PELOCHE
D. JOSE ANTONIO RIBER HERRAEZ
D. ANTONIO DE LA PEÑA ZARZUELO
D. RICARDO GOMEZ ALONSO
D^a GEMA MENDOZA LAS SANTAS
D^a MARIA BEATRIZ SOBRINO MAYORAL
D. OSCAR RUIZ DUGO
D. RICARDO MUR MORA
D^a CRISTINA AREVALO MARTIN
D^a CARMEN PEREZ GIL
D. RODRIGO PARRA FERNANDEZ
D^a MARIA DEL CARMEN BARAHONA PROL
D. JUAN IGNACIO GOMEZ AYUSO

En el Salón de Actos de sesiones de la Casa Consistorial de Rivas-Vaciamadrid, a veinte de julio de dos mil diecisiete, previas convocatorias y citaciones hechas de forma legal, se reúne el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión pública ordinaria en primera convocatoria, preside el Sr. Alcalde D. Pedro del Cura Sánchez y asisten los señores Concejales expresados al margen, no asistiendo los que también se citan, con o sin excusa previa ante la Alcaldía, según manifiesta el Sr. Alcalde. Está presente el Interventor Accidental D. Felix Ivan Díez Moreno y la Secretaria Accidental D^a. Silvia Gómez Merino, quien da fe del acto.

Convocada la sesión para las 17,30 horas, por la Presidencia se declara abierta la misma siendo las 17,35 horas, y de conformidad con el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos:



1º.- ORGANIZACIÓN PLENO. ADAPTACIÓN.

PRIMERO.- ADAPTACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS A LA ORGANIZACIÓN DE ÁREAS (ART 124.2 ROF). CREACION COMISIONES INFORMATIVAS CON CARÁCTER PERMANENTE

Vistos los Decretos de Alcaldía números 1980/17 ,1981/17 ,1982/17, 1992/17 y 1993/17, por el que se nombran nuevos Coordinadores de Área del Gobierno Municipal

De conformidad con el artículo 123 del del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, las comisiones informativas, integradas exclusivamente por miembros de la corporación, son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del pleno. Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de régimen local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar el número y la denominación de estas Comisiones Informativas de estudio y dictamen (art 38 ROF)

Considerando que las citadas Comisiones Informativas estarán integradas por los miembros que designen los diferentes Grupos Municipales que forman parte de la Corporación, y que según la legislación vigente deben coincidir con las áreas en que se estructuran los servicios corporativos, artículo 124 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

Vistos los artículos 141 y siguientes del Reglamento Orgánico Municipal y los artículos 123 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Pleno previa deliberación y debate acuerda por 13 votos a favor emitidos 7 por los Sres. Concejales del Grupo Municipal Somos Rivas y 6 por los Sres. Concejales del Grupo Municipal Rivas Puede, 10 votos en contra emitidos 4 por los Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular , 4 por los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista y 2 por los Sres. Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos (C's) y 2 abstenciones correspondientes a los Sres. Concejales no adscritos D. Ricardo Mur Mora y Dª Cristina Arévalo Martín.:

PRIMERO.- Crear las Comisiones Informativas de carácter permanente siguientes:

1.- COMISION INFORMATIVA DEL AREA PRESIDENCIA Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL que entenderá de los siguientes asuntos relacionados con:

- Organización municipal, régimen interior y desarrollo organizativo
- Representación del ayuntamiento en foros y redes intermunicipales y supramunicipales
- Recursos Humanos
- Seguridad Ciudadana
- Administración electrónica y Atención a la Ciudadanía
- Cooperación al Desarrollo



2.- COMISION INFORMATIVA DEL AREA DE CIUDAD SOSTENIBLE Y TERRITORIO que entenderá de los siguientes asuntos relacionados con:

- Mantenimiento de la ciudad
- Movilidad
- Medio Ambiente
- Residuos
- Política Territorial y Urbanismo

3.- COMISION INFORMATIVA DEL AREA DE IGUALDAD Y DERECHOS SOCIALES que entenderá de los siguientes asuntos relacionados con:

- Mujer
- Políticas de Igualdad
- Infancia y Juventud
- Servicios Sociales
- Mayores
- Diversidad funcional
- Educación

4.- COMISION INFORMATIVA DEL AREA SERVICIOS A LA CIUDADANÍA, que entenderá de los siguientes asuntos relacionados con:

- Deportes
- Cultura y Fiestas
- Salud y Consumo
- Participación Ciudadana

5.- COMISION INFORMATIVA DEL AREA DE ECONOMIA E INNOVACION , que entenderá de los siguientes asuntos.

- Hacienda
- Innovación, empleo y proyectos emprendedores

SEGUNDO.- El Alcalde es el Presidente nato de todas las Comisiones Informativas, sin embargo la Presidencia efectiva de cada una de ellas se delegará en los Coordinadores del Área correspondiente. Cada Comisión Informativa estará integrada además, por un Concejales de cada Grupo Municipal y por los Concejales No adscritos Actuando como Secretario el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

TERCERO.- La Comisión Informativa del Área de Economía e Innovación (competente en Hacienda Local) asumirá las competencias que el art. 116 de la Ley 7/85 de 2 de abril en concordancia con el art. 212 del T.R. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, atribuye a la Comisión Especial de

Cuentas, constituyéndose a estos efectos y para las citadas funciones como Comisión Especial de Cuentas.

CUARTO.- Las Comisiones Informativas relacionadas en el punto primero del presente acuerdo celebrarán en su caso, reuniones ordinarias de carácter mensual, si así se convocan de conformidad con los asuntos del orden del día que corresponda tratar en el Pleno.

De conformidad con el artículo 30 del Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, las dietas por asistencias se devengarán por cada sesión determinada, devengándose una única dieta por asistencia en el supuesto de que se celebre más de una sesión de Comisión Informativa en el mismo día, con independencia de la asistencia a todas ellas.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los diferentes Grupos Municipales con el fin de que designen a sus representantes en cada una de las Comisiones, notificándolo a Secretaría General dentro del plazo de una semana a partir del recibí de la notificación, quedando facultado el Sr. Alcalde para proceder a su nombramiento mediante decreto.

SEXTO.-Queda derogado cualquier acuerdo anterior que se oponga al presente Acuerdo.

SEGUNDO.- ADAPTACIÓN DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE PLENO EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Considerando la necesidad de adecuar la delegación de competencias a la legislación vigente (artículos 8 a 10 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público) y con la finalidad de garantizar los principios de eficacia y desconcentración previstos en el artículo 103 de la Constitución Española y normas de desarrollo, se propone al Pleno la delegación de determinadas competencias en la Junta de Gobierno Local, con el objeto de dotar de una mayor celeridad y eficacia a la actuación municipal, de tal forma que los vecinos sean los directamente beneficiados por tal medida, además de velar por la contención del gasto público municipal

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 23.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, artículo 51 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre y disposición adicional segunda del TRLCSP aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre y artículos 8 a 10 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Pleno previa deliberación y debate acuerda por 13 votos a favor emitidos 7 por los Sres. Concejales del Grupo Municipal Somos Rivas y 6 por los Sres. Concejales del Grupo Municipal Rivas Puede, 10 votos en contra emitidos 4 por los Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, 4 por los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista y 2 por los Sres. Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos (C's) y 2 abstenciones correspondientes a los Sres. Concejales no adscritos D. Ricardo Mur Mora y D^a Cristina Arévalo Martín.:

PRIMERO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las competencias Plenarias que a continuación se relacionan:

Primero.- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.

Segundo.- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

Tercero.- La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto -salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL)

Cuarto.- En materia de contratación y concesiones

A) De acuerdo a lo preceptuado en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP):

-Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos no atribuidos a la Alcaldía-Presidencia, que celebre la Entidad Local.

-La adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial, así como la enajenación del patrimonio, cuando no estén atribuidos a la Alcaldía-Presidencia y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.

B) De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 22 de la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL):

- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

Quinto.- El establecimiento y modificación de los Precios Públicos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL)

Sexto.- Todas aquellas otras que siendo competencia del Pleno de la Corporación de conformidad con su normativa específica no se encuentre recogida en los apartados anteriores y sean susceptibles de delegación en el Junta de Gobierno Local y no requieran para su aprobación una mayoría especial

SEGUNDO.- Las Resoluciones Administrativas que se adopten por delegación indicarán, expresamente, esta circunstancia y se considerarán conforme establece el artículo 9.4 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, dictadas por el Órgano delegante. Los acuerdos que adopten por la Junta de Gobierno local por delegación del Pleno, se entenderán dictados por el Pleno del Ayuntamiento, como titular de la competencia originaria, al cual se le deberá mantener

informado del ejercicio de la delegación, mediante la remisión de los borradores de las actas de la Junta de Gobierno Local y serán inmediatamente ejecutivos.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efectos desde el día siguiente a la de la adopción de este acuerdo, sin perjuicio de su publicación en el “ Boletín Oficial “ de la Comunidad de Madrid y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación por el Pleno Municipal de la totalidad de las competencias o de parte de ellas.

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo a los Concejales Coordinadores de Área, Tenientes de Alcalde, a los efectos que procedan.

QUINTO.- Queda derogado cualquier acuerdo anterior que se oponga al presente Acuerdo.

2º.-MODIFICACIÓN ACUERDO DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN EL CONSORCIO URBANÍSTICO POR SUSTITUCIÓN.

Visto el acuerdo del Pleno de fecha 29 de junio de 2017 por el que se nombran a los representantes del Ayuntamiento en el Consorcio Urbanístico de Rivas.

Considerando la necesidad de sustituir al representante técnico del Ayuntamiento en dicho Consorcio Urbanístico.

En su virtud el Pleno acuerda por 13 votos a favor emitidos 7 por los Sres. Concejales del Grupo Municipal Somos Rivas y 6 por los Sres. Concejales del Grupo Municipal Rivas Puede, 4 votos en contra emitidos por los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista y 8 abstenciones correspondientes 4 a los Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, 2 a los Sres. Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos (C's) y 2 correspondientes a los Sres. Concejales no adscritos D. Ricardo Mur Mora y D^a Cristina Arévalo Martín.

PRIMERO.- Cesar a D^a Carmen Casanova Gómez como representante del Ayuntamiento en el Consorcio Urbanístico Rivas.

SEGUNDO.- Nombrar a D. Amador García Aguilera como representante del Ayuntamiento en el Consorcio Urbanístico Rivas.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a los interesados y organismos públicos afectados, para su conocimiento y efectos.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la ejecución del presente acuerdo.

3º.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO. CREACIÓN DE 15 PUESTOS DE ADMINISTRATIVO.

Visto el informe de la Directora de Recursos Humanos de fecha 10 de julio de 2017, en el que señala que la relación de puestos de trabajo (RPT), es un instrumento técnico de ordenación del personal y de



racionalización de las estructuras administrativas de acuerdo con las necesidades de los servicios, mediante el que se determinan las necesidades de personal, se definen los requisitos exigidos para el desempeño de los puestos de trabajo y se clasifican cada uno de ellos. La RPT comprende los puestos de trabajo de personal funcionario, laboral y eventual, la denominación y características esenciales de los mismos, requisitos para su desempeño, complemento de destino y complemento específico.

Dado que las propuestas de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Entidad local, de conformidad y en los términos del artículo 37 del TREBEP, deben ser objeto de negociación, en la Comisión Paritaria de fecha 23 de junio de 2017, se negoció la propuesta de modificación y se aprobó por acuerdo de todas las partes, como se refleja en acta firmada, lo siguiente: "Incorporar 15 puestos de Administrativo en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid"

Se propone la creación de los 15 puestos de Administrativo con el fin de dotar a los Servicios de los puestos de trabajo administrativos necesarios para mejorar el servicio público teniendo en cuenta además, las nuevas necesidades de la organización, por la incorporación de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones.

Estos 15 puestos de Administrativo ya están dotados presupuestariamente en la Plantilla municipal, por lo que no supone incremento del gasto público.

El Pleno previa deliberación y debate acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- La aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, creando 15 puestos de personal Administrativo en los siguientes Servicios y Concejalías:

| Denominación Puesto | Dot | Sub | C D | Ti po | Fpr | Re g | Esc | Sit | Total C. Espec ífico | C. Esp. 1 | C. Esp. 2 | Otras Retrib. |
|---|-----|-----|-----|-------|-----|------|--------|-----|----------------------|-----------|-----------|---------------|
| ÁREA DE GOBIERNO | | | | | | | | | | | | |
| 1.2 RÉGIMEN JURÍDICO | | | | | | | | | | | | |
| 1.2.1 REGIMEN SANCIONADOR | | | | | | | | | | | | |
| ADMINISTRATIVO/A | 1 | C1 | 16 | N S | C | F | AG/A E | V | 883,37 | 883,37 | | |
| 1.3 SECRETARIA GENERAL | | | | | | | | | | | | |
| ADMINISTRATIVO/A | 1 | C1 | 16 | N S | C | F | AG/A E | V | 883,37 | 883,37 | | |
| ÁREA DE CIUDAD SOSTENIBLE | | | | | | | | | | | | |
| 2.1 URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO | | | | | | | | | | | | |
| ADMINISTRATIVO/A | 1 | C1 | 16 | N S | C | F | AG/A E | V | 883,37 | 883,37 | | |
| ÁREA DE CIUDAD SOSTENIBLE | | | | | | | | | | | | |
| 3.2 INFANCIA Y JUVENTUD, COOPERACION Y PARTICIPACION | | | | | | | | | | | | |



| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|----------------------------------|----|----|---|---|---|---|------|---|---|-------|----------|---|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3.2. | COOPERACIÓN PARTICIPACION | | | | | | | | | | | Y | | | | | | | | | | | | |
| ADMINISTRATIVO/A | 1 | C1 | 16 | N | S | C | F | AG/A | E | V | 883,3 | 883,3 | 7 | 7 | | | | | | | | | | |
| ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4.2 DEPORTES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| ADMINISTRATIVO/A | 1 | C1 | 16 | N | S | C | F | AG/A | E | V | 883,3 | 883,3 | 7 | 7 | | | | | | | | | | |
| ÁREA DE ECONOMÍA Y ORGANIZACIÓN | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5.1 HACIENDA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| ADMINISTRATIVO/A | 8 | C1 | 16 | N | S | C | F | AG/A | E | V | 883,3 | 883,3 | 7 | 7 | | | | | | | | | | |
| 5.3 RR.HH. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| ADMINISTRATIVO/A | 2 | C1 | 16 | N | S | C | F | AG/A | E | V | 883,3 | 883,3 | 7 | 7 | | | | | | | | | | |

SEGUNDO.- Publicar el anuncio de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO.- Remitir copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Madrid.

4º.-APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 10/2017 CREDITO EXTRAORDINARIO.

Vista la propuesta de los servicios técnicos de contabilidad de fecha 12 de julio de 2017.

Visto el informe de intervención del expediente objeto de aprobación

El Pleno previa deliberación y debate acuerda por 19 votos a favor emitidos por 7 emitidos por los Sres. Concejales del Grupo Municipal Somos Rivas , 6 por los Sres. Concejales del Grupo Municipal Rivas Puede , 4 por los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista , 1 por el Sr. Concejales no adscrito D. Ricardo Mur Mora y 1 por la Sra. Concejala no adscrita D^a Cristina Arévalo Martín ; 4 votos en contra emitidos por los Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular y 2 abstenciones correspondientes a los Sres. Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos (C's):

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 10/2017 en los presupuestos de gastos del presente ejercicio mediante crédito extraordinario, financiado mediante remanente de tesorería para gastos generales, de acuerdo con el art. 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 37 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, según el siguiente detalle:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 10/2017 DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS MODIFICACIÓN 10/2017 PARA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS

| PARTIDA | DENOMINACION | CRED. INICIAL | MOD. | CRED. ACTUAL | ALTAS | CRED. ACTUAL FINAL |
|------------------|--|----------------------|-------------|---------------------|-------------------|---------------------------|
| 1111/92900/22699 | RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS: GASTO CORRIENTE FACTURAS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 448.879,01 | 448.879,01 |
| 1111/92900/62199 | RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS: INVERSIONES | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 40.499,71 | 40.499,71 |
| 1111/92900/48999 | RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS: SUBVENCIONES | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 4.391,69 | 4.391,69 |
| | Total Créditos Extraordinarios | | | | 493.770,41 | |

FINANCIACION CREDITOS EXTRAORDINARIOS PARA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS

| CONCEPTO | DENOMINACION | IMPORTES |
|----------------------|--|-------------------|
| 0111/87000 | REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES | 493.770,41 |
| Total general | | 493.770,41 |

De conformidad con la Base 4 de las Bases de Ejecución del presupuesto del presente ejercicio las modificaciones presupuestarias realizadas a través de un expediente de crédito extraordinario deberán ser aprobadas por el Pleno de la corporación.

SEGUNDO.- Proceder a la exposición al público del citado expediente previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones oportunas en el Registro General del Ayuntamiento.

TERCERO.- Entender aprobado definitivamente este expediente de modificación de crédito mediante Crédito Extraordinario sin necesidad de nuevo acuerdo, si transcurrido este plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

CUARTO.- Facultar al Sr. Concejal delegado de Hacienda, para la ejecución del presente acuerdo.

5º.- APROBACION EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL.

Dada cuenta del expediente que se tramita para la modificación de crédito para efectuar un reconocimiento extrajudicial de créditos, visto el informe emitido por el Sr. Interventor Accidental del Ayuntamiento de fecha 12 de julio de 2017, y visto el dictamen de la Comisión Informativa del Área de Presidencia y Coordinación Institucional fecha 17 de julio de 2017.

El Pleno previa deliberación y debate acuerda por 19 votos a favor emitidos por 7 emitidos por los Sres. Concejales del Grupo Municipal Somos Rivas, 6 por los Sres. Concejales del Grupo Municipal Rivas Puede, 4 por los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista , 1 por el Sr. Concejal no adscrito D. Ricardo Mur Mora y 1 por la Sra. Concejala no adscrita D^a Cristina Arévalo Martín; 4 votos en contra emitidos por los Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular y 2 abstenciones correspondientes a los Sres. Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos (C's):

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente a las facturas que se relacionan en los Anexos adjuntos, ascendiendo a una cuantía total de 493.770,41€

SEGUNDO.- Abrir un plazo de información pública de quince días para la presentación de alegaciones y sugerencias por los interesados. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado alegaciones o sugerencias al mismo, se entenderá aprobado definitivamente el expediente.

TERCERO.- Proceder a la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Entender aprobado definitivamente el expediente sin necesidad de nuevo acuerdo, si transcurrido este plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverla.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la ejecución del presente acuerdo.

ANEXO 1: FACTURAS GASTO CORRIENTE

| Código Gema | Número Factura | Descripción | Importe | Proveedor | Nombre proveedor | F. Factura | F. Recepción |
|-------------|----------------|---|------------|-----------|--|------------|--------------|
| 12017006202 | 16/2017 | JUNIO. SERVICIOS JURIDICOS DE PROCURADOR P.O. 90/2017 CONTENCIOSO Nº 33 Y P.A. ... | 1.410,86 | A2203 | GANDARILLAS DE*MARTOS,JACOBO | 30/06/2017 | 06/07/2017 |
| 12017005805 | 14/2017 | ABRIL. PRESTACION DEL SERVICIO DE REPRESENTACION PROCESAL DEL AYUNTAMIENTO DE RI... | 1.410,86 | A2203 | GANDARILLAS DE*MARTOS,JACOBO | 30/04/2017 | 05/07/2017 |
| 12017005596 | 090/2017 | 170 HORAS. SERVICIOS DE SIMULACION DE EMPRESAS APLICADO AL CURSO CICLO FORMATIVO... | 2.262,70 | 13937 | FUNDACIO INFORM | 04/07/2017 | 04/07/2017 |
| 12017005792 | 32 | CORTOMETRAJE "JARAMA" EFECTOS VISUALES SEGÚN CONVENIO DE FECHA 27-10-16 | 500,00 | 9319 | PRODUCCIONES BKT & BOIKOT, S.L. | 30/06/2017 | 04/07/2017 |
| 12016009201 | 5900122976 | 21/05/2016 AL 20/06/2016. SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL, FIJA, ACCESO A INTERNET Y... | 1.362,46 | 1955 | VODAFONE ESPAÑA,S.A.U. | 01/07/2016 | 22/06/2017 |
| 12016009200 | 5900122945 | 21/06/2016 AL 20/07/2016. SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL, FIJA, ACCESO A INTERNET Y... | 1.362,45 | 1955 | VODAFONE ESPAÑA,S.A.U. | 01/08/2016 | 22/06/2017 |
| 12017004738 | 0117143204 | DICIEMBRE. SERVICIO DE MEDICINA DEL TRABAJO, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD IN... | 84,00 | 1509 | PREMAP SEGURIDAD Y SALUD, S.L. | 02/06/2017 | 14/06/2017 |
| 12017003370 | 15/2017 | MAYO. SERVICIOS JURÍDICOS DE REPRESENTACION PROCESAL "P.ORDINARIO 120/2017 JUZGA... | 1.410,86 | A2203 | GANDARILLAS DE*MARTOS,JACOBO | 01/06/2017 | 01/06/2017 |
| 12017002279 | 5086059802 | 13º TRIMESTRE (JULIO - AGOSTO - SEPTIEMBRE 2016). GESTION INTEGRAL DEL ALUMBRA... | 155.945,22 | 344 | ELECNOR, S.A. | 21/04/2017 | 24/04/2017 |
| 12017003049 | 17/4652 | 2016 ECOTASA CALLE MANUEL AZAÑA, Nº 119, PORTAL 4, 3ºD (PISO JOVENES COMPROMETID... | 49,08 | 2425 | EMV RIVAS VACIAMADRID, S.A. | 31/03/2017 | 07/04/2017 |
| 12017001970 | 17/4638 | IBI 2016 163B ANTONIO LOPEZ 23 3 2D IBI 2015 81A FRIDA KALHO 12 BAJO A | 1.205,11 | 2425 | EMV RIVAS VACIAMADRID, S.A. | 07/04/2017 | 07/04/2017 |
| 12017001949 | 17/4639 | ECOTASA 2016 163B ANTONIO LOPEZ 23 32D Y ECOTASA 2015 81A FRIKA KAHLO 12 BAJO A | 108,69 | 2425 | EMV RIVAS VACIAMADRID, S.A. | 31/03/2017 | 07/04/2017 |
| 12017001950 | 17/4649 | IBI 2016 163B ANTONIO LOPEZ 21 BJ B PISO DE ACCION SOCIAL | 514,10 | 2425 | EMV RIVAS VACIAMADRID, S.A. | 31/03/2017 | 07/04/2017 |
| 12017001948 | 17/4636 | ECOTASA 2015 LOCAL Nº 2 FRIDA KALHO 8 CENTRO SERVICIOS SOCIALES | 569,70 | 2425 | EMV RIVAS VACIAMADRID, S.A. | 07/04/2017 | 07/04/2017 |
| 12017001947 | 17/4635 | IBI 2015 LOCAL Nº 2 FRIDA KALHO 8 CENTRO SERVICIOS SOCIALES | 1.411,98 | 2425 | EMV RIVAS VACIAMADRID, S.A. | 07/04/2017 | 07/04/2017 |
| 12017001946 | 17/4634 | 2015. ECOTASA CALLE FRIDA KAHLO, Nº 10, LOCAL 1 (LOCAL CSEC). FACT. 17/4634 | 569,70 | 2425 | EMV RIVAS VACIAMADRID, S.A. | 07/04/2017 | 07/04/2017 |
| 12017001945 | 17/4633 | IBI 2015 LOCAL Nº 1 FRIDA KALHO 10 CESEC | 1.353,15 | 2425 | EMV RIVAS VACIAMADRID, S.A. | 07/04/2017 | 07/04/2017 |
| 12017001929 | 17/4650 | ECOTASA 2016 163B ANTONIO LOPEZ 21 BJ B PISO ACCION SOCIAL | 45,58 | 2425 | EMV RIVAS VACIAMADRID, S.A. | 31/03/2017 | 07/04/2017 |
| 12017002028 | 1 | 14/11/2016 Y 12/12/2016. REALIZACION DEL PROGRAMA PALABRAS EN VUELO EN EL CENTRO... | 600,00 | J-849 | ASOCIACION ESCRITORES DE RIVAS | 31/03/2017 | 04/04/2017 |
| 12017001117 | 0028222088 | 0003468662 AUDITORIO PILAR BARDEM FUNDICION S/N , RIVAS-VACIAMADRID 28529 REPRES... | 448,17 | A3776 | SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES | 12/03/2017 | 15/03/2017 |

| | | | | | | | |
|-------------|-----------------------|---|------------|-------|--|------------|------------|
| 12017001116 | 0028222089 | 0003564279 CASA DE LAS ASOCIACIONES DEL DEPORTE S/N , RIVAS-VACIAMADRID 28523 RE... | 20,00 | A3776 | SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES | 12/03/2017 | 15/03/2017 |
| 12017001112 | 5900121145 | 26/09/2015 AL 20/11/2015. . SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL, FIJA, ACCESO A INTERNET... | 4.087,38 | 1955 | VODAFONE ESPAÑA,S.A.U. | 10/03/2017 | 15/03/2017 |
| 12016008986 | 1685 | DICIEMBRE. COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL CENTRO COMERCIAL SANTA MONICA, CALLE AL... | 1.226,45 | A968 | COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C.C. STA. MONICA | 01/12/2016 | 16/02/2017 |
| 12016008985 | 1689 | FACTURA RECIBO AGUA FRIA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C.C. STA. MONICA LOCAL 78, OC... | 4,45 | A968 | COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C.C. STA. MONICA | 01/12/2016 | 16/02/2017 |
| 12017000421 | 93718548 | 01/10/2015 a 01/04/2016 - SEGURO ACCIDENTES VOLUNTARIOS PROTECCION CIVIL, Nº DE ... | 7.978,32 | 5304 | GRUPO MEDIACION, ASESORIA Y ORGANIZACION, S.L. | 14/02/2017 | 14/02/2017 |
| 12017000082 | 62146554RINV-62146554 | DICIEMBRE. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS UNIDADES DE REF... | 805,15 | 4736 | VERTIV SPAIN, S.A. UNIPERSONAL | 03/01/2017 | 27/01/2017 |
| 12016008700 | A/90 | 30/12/2016. SUMINISTRO ROPA DE TRABAJO DE INVIERNO PARA EL PERSONAL DE LA CONCEJ... | 12.317,72 | J-771 | SYNERSA CONSULTORIA COMERCIAL, S.L. | 30/12/2016 | 25/01/2017 |
| 12016008677 | AL/1612/016 | FACTURA RELATIVA A GASTOS DE INSTALACION Y RETIRADA DE ALUMBRADO EXTERIOR NAVIDE... | 3.611,85 | A1066 | COVIBAR,SCOOP | 31/12/2016 | 19/01/2017 |
| 12016008410 | 5900120026 | 01/01/2015 al 31/12/2015. MANTENIMIENTO DE RED MULTISERVICIO Y COMUNICACIONES UN... | 136.556,58 | 1955 | VODAFONE ESPAÑA,S.A.U. | 31/12/2016 | 13/01/2017 |
| 12016008641 | 2 | YINCANA. CHEQUE REGALO Nº 6, 10 Y 16. JGL 13/10/2016 PUNTO 10 | 90,00 | J-773 | GLOBAL FEET CENTER SL | 31/12/2016 | 13/01/2017 |
| 12016008338 | A-1612-13 | DICIEMBRE. SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE SEÑALES SEMAFORICAS REGUL... | 2.495,00 | 14025 | OMNIVISION SEGURIDAD, S.L. | 30/12/2016 | 10/01/2017 |
| 12017000024 | 00061 | +19/11/2015, 21/12/2015, 22/01/2016, 19/02/2016. SERVICIO DE LAVANDERIA DE SABAN... | 121,00 | F-92 | GOMEZ*LOPEZ,JENNY | 03/01/2017 | 10/01/2017 |
| 12017000014 | 00059 | 01/07/2016, 09/09/2016, 23/09/2016, 07/10/2016, 14/10/2016, 21/10/2016. SERVICIO... | 165,50 | F-92 | GOMEZ*LOPEZ,JENNY | 03/01/2017 | 04/01/2017 |
| 12016008141 | FIA163224 | 29/12/2016. SUMINISTRO DE VESTUARIO INVIERNO/VERANO PARA LA POLICÍA LOCAL. EXPT.... | 43.964,45 | 13219 | INSIGNIA UNIFORMES,S.L. | 29/12/2016 | 30/12/2016 |
| 12016008140 | FIA163223 | 29/12/2016. SUMINISTRO DE VESTUARIO INVIERNO/VERANO PARA 31 POLICIAS LOCALES DE ... | 20.769,80 | 13219 | INSIGNIA UNIFORMES,S.L. | 29/12/2016 | 30/12/2016 |
| 12016008126 | 163621 | PLAQUITAS Y PERSONALIZACION DE LAS MISMAS POLICIA | 62,01 | A1281 | D'NIR, S.A. | 29/12/2016 | 29/12/2016 |
| 12016009138 | 16/1601487 | FACTURA DE DIFERENTES TRABAJOS PARA MANTENIMIENTO URBANO CON ALBARANES EXPTE 10/... | 15.027,16 | 2558 | PINTURAS TECNOPINT, S.L. | 27/12/2016 | 27/12/2016 |
| 12016007765 | FV16_16610 | DICIEMBRE. SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERIA PARA LABORES DE MANTENIMIENTO. E... | 4.801,32 | 3911 | REDONDO Y GARCIA, S.A. | 15/12/2016 | 15/12/2016 |
| 12016007510 | RECT-14 | INFORME DE SEGURIDAD Y SOLIDEZ DE MONTAJE DE LA CARPA CON ILUMINACION ALQUILADA ... | 423,50 | J-106 | FERIAS Y EVENTOS, S.L. | 28/12/2015 | 05/12/2016 |
| 12016007489 | 6216 | 31/10/2016. SERVICIOS DE REPARACION LAVAVASOS EN CENTRO DE MAYORES FELIPE II. FA... | 70,18 | J-255 | MICE FRIO, S.L. | 03/11/2016 | 01/12/2016 |
| 12016006778 | FE16371084892076 | CONSUMO GAS 13/09/2016 - 13/10/2016 4.036,00 KWH x 0,03743 EUR/KWH TERMINO FIJO ... | 302,63 | 9795 | GAS NATURAL S.U.R. SDG, SA | 31/10/2016 | 07/11/2016 |

| | | | | | | | |
|-------------|------------------|---|-------------------|-------|---|------------|------------|
| 12016006777 | FE16371084892065 | TERMINO FIJO 18/08/2016 - 18/10/2016 62,00 DÍAS x 0,14269 EUR/DÍAS IMPUESTO ESPE... | 29,33 | 9795 | GAS NATURAL S.U.R. SDG, SA | 31/10/2016 | 07/11/2016 |
| 12016006776 | FE16371084892063 | CONSUMO GAS 13/09/2016 - 13/10/2016 5.554,00 KWH x 0,03743 EUR/KWH TERMINO FIJO ... | 378,86 | 9795 | GAS NATURAL S.U.R. SDG, SA | 31/10/2016 | 07/11/2016 |
| 12016006775 | FE16371084892073 | TERMINO FIJO 19/08/2016 - 19/10/2016 62,00 DÍAS x 0,28504 EUR/DÍAS ALQUILER DE C... | 24,47 | 9795 | GAS NATURAL S.U.R. SDG, SA | 31/10/2016 | 07/11/2016 |
| 12016006774 | FE16371084892075 | TERMINO FIJO 18/08/2016 - 18/10/2016 62,00 DÍAS x 0,28504 EUR/DÍAS IMPUESTO ESPE... | 185,20 | 9795 | GAS NATURAL S.U.R. SDG, SA | 31/10/2016 | 07/11/2016 |
| 12016006773 | FE16371084892068 | TERMINO FIJO 19/08/2016 - 19/10/2016 62,00 DÍAS x 0,28504 EUR/DÍAS IMPUESTO ESPE... | 312,77 | 9795 | GAS NATURAL S.U.R. SDG, SA | 31/10/2016 | 07/11/2016 |
| 12016006772 | FE16371084892060 | CONSUMO GAS 18/08/2016 - 18/10/2016 6.974,00 KWH x 0,04054 EUR/KWH TERMINO FIJO... | 514,83 | 9795 | GAS NATURAL S.U.R. SDG, SA | 31/10/2016 | 07/11/2016 |
| 12016005887 | 20160309 | AVERIA POR GOLPE DE VEHICULOAA PARTE DE ASISTENCIA Nº18804 DEL 06 DE OCTUBRE DE ... | 154,72 | J-567 | AUTOMANTIC GESCONTROL SL | 06/10/2016 | 18/10/2016 |
| 12016005411 | 100F2016001355 | RECUPERAR ENFRIADOR ACEITE HIDRAULICO HORARIO PTN RADIATOR | 1.231,32 | 3531 | FINANZAUTO,S.A. | 27/09/2016 | 29/09/2016 |
| 12016005399 | 16/0099/001619 | JULIO. ARRENDAMIENTO LOCAL-CR-001-001 SITO EN PLAZA CAÑADA REAL Nº1, LOCAL 1 (OF... | 254,75 | A1066 | COVIBAR,SCOOP | 10/07/2016 | 23/09/2016 |
| 12016005401 | 16/0099/002127 | SEPTIEMBRE. ARRENDAMIENTO LOCAL-CR-001-001 SITO EN PLAZA CAÑADA REAL Nº1, LOCAL ... | 124,30 | A1066 | COVIBAR,SCOOP | 10/09/2016 | 23/09/2016 |
| 12016005400 | 16/0099/001871 | AGOSTO. ARRENDAMIENTO LOCAL-CR-001-001 SITO EN PLAZA CAÑADA REAL Nº1, LOCAL 1 (O... | 213,99 | A1066 | COVIBAR,SCOOP | 10/08/2016 | 23/09/2016 |
| 12016005398 | 16/0099/001368 | JUNIO. ARRENDAMIENTO Y ECOTASA 2016 DEL LOCAL-CR-001-001 SITO EN PLAZA CAÑADA RE... | 168,92 | A1066 | COVIBAR,SCOOP | 10/06/2016 | 23/09/2016 |
| 12016005015 | INTL16000674 | FACTURA DE INTERCISTER S.L-CONCEJALIA DE DEPORTES+++no tiene propuesta de gasto+... | 239,76 | A2147 | INTERCISTER,S.L. | 31/08/2016 | 12/09/2016 |
| 12016004240 | EMIT-239 | GASTOS EXTRAS EN EL SUMINISTRO ELECTRICO MEDIANTE GENERADORES EN LAS FIESTAS PAT... | 2.770,90 | J-34 | ELECTRICIDAD MOVIL, S.A. | 15/07/2016 | 21/07/2016 |
| 12016003922 | 036/2016 | 19/04/2016 AL 21/05/2016. PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS PARA SONIDO E ILUMINA... | 7.378,74 | A1509 | ESTA POR VER PRODUCCIONES, S.L. | 31/05/2016 | 12/07/2016 |
| 12014002856 | 126/2014 | MINUTA POR ASESORAMIENTO, REPRESENTACION Y DEFENSA EN JUICIO CONTENCIOSO-ADMINIS... | 762,30 | 6407 | JORGE JUAN ABOGADOS Y ASESORES,S.L. | 30/06/2014 | 01/07/2014 |
| 12014000819 | A/109 | LIMPIEZA DE EDIFICIO | 794,63 | 259 | RIVAS-VACIAMADRID EMPRESA MUNICIPAL SERVICIOS, S.A. | 30/04/2014 | 30/04/2014 |
| | | | 443.064,91 | | | | |

ANEXO 2: OTRAS OBLIGACIONES DE GASTO CORRIENTE PENDIENTES

| Nº | Descripción | Importe | Nombre proveedor |
|----|--|-----------------|--------------------------------|
| 1 | TICKETS DE ABONOS TRANSPORTES | 393,60 | MARTARITA MEDINA CORBACHO |
| 2 | TICKETS DE ABONOS TRANSPORTES | 2,40 | MARIA DEL VAL MARTINEZ BERZOSA |
| 3 | DIETAS DE TRIBUNALES AUXILIARES DE TAQUILLA | 2.753,94 | VARIOS |
| 4 | DIETAS DE TRIBUNALES DE COORDINADOR ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y BOLSA DE LETRADOS | 1.707,18 | VARIOS |
| 5 | DIETAS TRIBUNAL MEDICO | 256,98 | VARIOS |
| 6 | CUOTA ANUAL 2015 SOCIO RED POR EL COMPOSTAJE DOMESTICO | 700,00 | COMPOSTA EN RED |
| | | 5.814,10 | |

ANEXO 3: FACTURAS INVERSIONES

| Código Gema | Número Factura | Descripción | Importe | Proveedor | Nombre proveedor | F. Factura | F. Recepción |
|-------------|------------------|---|-----------|-----------|---|------------|--------------|
| 12016009139 | 471391 | (CSI) DEFIB ELECTRODES, NON-POLARIZED | 142,78 | 13735 | GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESCAÑA S.A.U | 01/07/2016 | 06/06/2017 |
| 12017000429 | 17-2016172000167 | Factura del 50% del total del contrato menor: redacción, proyecto y dirección fa... | 8.984,25 | J-800 | GESTION INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES, | 31/01/2017 | 17/02/2017 |
| 12016008016 | F-2016-1 | ARCON CONGELADOR MAS EXTENSION GARANTIA, EXPTE 274/2016- GIM | 441,99 | J-745 | RIVANIMAL-MASCOTEROS SOLIDARIOS UTE | 19/12/2016 | 20/12/2016 |
| 12016007996 | 261739 | SUSTITUCION DE CENTRALITA EN CASA ASOCIACIONES. PARTICIPACION CIUDADANA.. FACT. ... | 3.572,23 | A3886 | SPV SISTEMAS,S.A. | 25/10/2016 | 19/12/2016 |
| 12016007725 | FV16_16371 | 10/11/2016. SUMINISTRO DE DOS ESCALERAS CON ASIDEROS Y BARANDILLA DE SUBIDA PARA... | 2.473,28 | 3911 | REDONDO Y GARCIA, S.A. | 30/11/2016 | 14/12/2016 |
| 12016007723 | FV16_16369 | NOVIEMBRE. SUMINISTRO DE MTRIAL DE FERRETERIA PARA LABORES DE MANTENIMIENTO. EX... | 12.687,53 | 3911 | REDONDO Y GARCIA, S.A. | 30/11/2016 | 14/12/2016 |

| | | | | | | | |
|-------------|---------------|---|-------------------|-------|--------------------------|------------|------------|
| 12016007623 | 11-11-1600116 | Importe correspondiente a la Certificación nº 5 de las obras de REHABILITACIÓN E... | 89.577,82 | A1018 | CONSTRUCCIONES RICO,S.A. | 30/11/2016 | 05/12/2016 |
| 12016006830 | FV16-15061 | NOVIEMBRE. SUMINISTRO DE MATRIAL DE FERRETERIA PARA LABORES DE MANTENIMIENTO. EX... | 6.587,41 | 3911 | REDONDO Y GARCIA, S.A. | 07/11/2016 | 10/11/2016 |
| 12016004838 | 1626175800 | Suministro de calentador de ACS para la cocina por estar averiado el existente... | 746,69 | 344 | ELECNOR, S.A. | 30/08/2016 | 30/08/2016 |
| 12016004829 | 1626174800 | 03/11/2015. MATERIALES P2 PARA MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCION... | 4.017,76 | 344 | ELECNOR, S.A. | 30/08/2016 | 30/08/2016 |
| 12016004309 | 0144670R | 23/04/2016. SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTILADORES DE EVACUACION AIRE HUECO AS... | 845,79 | 11333 | ZARDOYA OTIS,S.A. | 11/05/2016 | 29/07/2016 |
| | | | 130.077,53 | | | | |

ANEXO 4: SUBVENCIONES DE AÑOS ANTERIORES

| Nº | Descripción | Importe | Nombre proveedor |
|----|--|-----------------|---|
| 1 | AYUDAS DESTINADAS A ENTIDADES Y CLUBES DEPORTIVOS 2016 | 1.025,94 | CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL UNION PATINAJE RIVAS |
| 2 | AYUDAS DESTINADAS A ENTIDADES Y CLUBES DEPORTIVOS 2016 | 225,79 | CLUB JUDO RIVAS |
| 3 | AYUDAS DESTINADAS A ENTIDADES Y CLUBES DEPORTIVOS 2016 | 1.124,96 | CLUB DEPORTIVO JUDO RIVAS |
| 4 | AYUDAS FESTEAF 2016 | 2.015,00 | VARIOS |
| | TOTAL PENDIENTE SUBVENCIONES | 4.391,69 | |

El Sr. Presidente a propuesta del Grupo Municipal Socialista altera el orden de las mociones pasando al punto 6º la moción en defensa de una adecuada financiación de los Servicios Sociales en la Comunidad de Madrid.

6º.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA , SOMOS RIVAS Y RIVAS PUEDE EN DEFENSA DE UNA ADECUADA FINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

Da lectura a la moción el Sr. Concejal del Grupo Municipal Socialista D. Juan Ignacio Gómez Ayuso

“Los y las socialistas siempre hemos defendido la consolidación del Sistema Público de Servicios Sociales como el cuarto pilar del Estado del Bienestar junto a la Sanidad, la Educación y las Pensiones.

Las administraciones públicas tienen el deber de garantizar unos Servicios Sociales de calidad, justos, equitativos y dotados de los medios materiales, humanos y económicos adecuados para dar así respuesta satisfactoria a las necesidades de la ciudadanía.

Sin embargo, las políticas aplicadas por los sucesivos Gobiernos del Partido Popular han impactado negativamente sobre los Servicios Sociales. Los populares entienden estos como una mera prestación asistencial ante emergencias, siempre a la cabeza de las prestaciones susceptibles de ser recortadas o suprimidas, con la gravedad que ello supone en un contexto de crisis económica, aumento del desempleo y con el pobre desarrollo de importantes leyes como la Ley de Dependencia.

El Gobierno de Cristina Cifuentes tiene la competencia regional en materia de servicios sociales, es el responsable de garantizar su desarrollo, dotación y adecuación a las necesidades existentes en la región. Sin embargo, año tras año, los Convenios de Servicios Sociales firmados con los diferentes Ayuntamientos, han evidenciado la falta de compromiso del Gobierno Regional con la prestación de los mismos, aumentando la presión y esfuerzo económico de los Ayuntamientos que tienen que asumir, con presupuesto municipal, servicios de competencia regional mientras la Comunidad de Madrid reduce cada vez su aportación económica.

El último anuncio por parte del Gobierno Regional, mediante carta, es comunicar que a partir del próximo 1 de enero de 2018, los Ayuntamientos habrán de asumir, sin competencias y sin ningún tipo de financiación adicional, la prestación del servicio de teleasistencia de las personas no dependientes y de aquellas que esperan la resolución de la dependencia por parte de la Comunidad de Madrid. Una decisión unilateral del Gobierno Regional, que modifica el Convenio de Servicios Sociales con los

Ayuntamientos, sin ningún tipo de consenso y sin convocar las comisiones de seguimiento que prevén los propios convenios.

La falta de previsión en los Presupuestos de 2017 de la Comunidad de Madrid de las cuantías necesarias para la atención a la dependencia en nuestra región es evidente, ya que se contempla solo una cuantía de 45 millones de euros, cuando la necesidad real es de, al menos, 75 millones de euros. Esta falta de presupuesto hace que en nuestra región haya más de 17.000 personas con derecho a una prestación sin recibirla, sin que el Gobierno de Cristina Cifuentes haga nada por paliar esta situación.

Por todo ello, los Grupos Municipales Socialista, Somos Rivas y Rivas Pude presentan al Pleno Municipal, para su debate y aprobación los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

Exigir al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. No modificar, sin el consenso necesario, los Convenios de Servicios Sociales firmados con los Ayuntamientos y por tanto, que no se lleve a efecto la decisión, unilateral, de que sean los Ayuntamientos quienes a fecha 1 de enero de 2018, asuman la prestación del servicio de teleasistencia de las personas no dependientes y de aquellas que esperan la resolución de la dependencia por parte de la Comunidad de Madrid.
2. Asumir la responsabilidad de atención a la dependencia, que como Gobierno Regional le compete, desde el mismo momento en que se realiza la solicitud de la misma, garantizando los recursos técnicos, humanos y económicos necesarios para su desarrollo y prestación.
3. Garantizar, así mismo, la prestación del servicio de teleasistencia a todas a aquellas personas que tengan reconocido dicho servicio en su programa individual de atención, así como a aquellas otras que se encuentren en situación de riesgo por razones de edad, enfermedad u otras circunstancias.
4. Elaborar un estudio pormenorizado sobre las necesidades sociales en nuestra región, de modo que se pueda obtener un mapa de servicios sociales, que sirva de guía para dimensionar, acorde a la realidad, la dotación económica, las infraestructuras y el personal necesario para garantizar unos Servicios Sociales de Calidad, de cara a los Presupuestos de 2018 de la Comunidad de Madrid.
5. Garantizar, para el presente ejercicio, la dotación presupuestaria suficiente para atender la demanda existente de los servicios de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia. Con los datos actuales se cuantifica en una dotación mínima de 75 millones de euros.

6. Realizar un diagnóstico social de las necesidades reales de las Mancomunidades de Servicios Sociales, con el objetivo de llevar a cabo las modificaciones necesarias para adecuarlas a la actual demanda.

7. Desarrollar convenios de colaboración con los Ayuntamientos, con nuevas fórmulas de financiación más equilibradas, justas y que doten a las entidades locales de los recursos necesarios, para atender esta competencia regional, ajustando las aportaciones conforme a los criterios de financiación del Plan Concertado de Servicios Sociales entre la Administración Central, la Autonómica y la Local.

8. Dar traslado del Presente Acuerdo, al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, a los Grupos Políticos con representación institucional en la Asamblea de Madrid y a la Federación Madrileña de Municipios.”

La moción es aprobada por 19 votos a favor emitidos 4 por los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, 7 por los Sres. Concejales del Grupo Municipal Somos Rivas , 6 por los Sres. Concejales del Grupo Municipal Rivas Puede, 1 por el Sr. Concejala no adscrito D. Ricardo Mur Mora y 1 por la Sra. Concejala no adscrito D^a Cristina Arévalo Martín; 4 votos en contra emitidos por los Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular y 2 abstenciones correspondientes a los Sres. Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos (C’s).

7º.-MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOMOS RIVAS Y RIVAS PUEDE EN APOYO DEL PUEBLO PALESTINO Y A LA LEGÍTIMA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Da lectura a la moción el Sr. Concejala del Grupo Municipal Somos Rivas , D. Francisco José García Corrales :

“El compromiso con aquellas causas que abrazan la paz, la libertad y la justicia del mundo en que vivimos es una constante en la conciencia compartida de la ciudadanía de Rivas, que históricamente ha esperado y exigido a su ayuntamiento que, junto a la gestión cotidiana de los pequeños y grandes asuntos de dimensión local, no olvide que la defensa de los Derechos Humanos y de la solidaridad internacional nos sitúa en un mapa que necesariamente trasciende de nuestro término municipal.

Movidas y movidos por ese empuje, una de las causas que Rivas lleva en su ADN es la de la esperanza de un futuro libre y en paz del pueblo palestino, que sufre desde hace demasiadas décadas la ilegalidad e impunidad de la ocupación de sus territorios por el Estado de Israel. Nuestro hermanamiento con Yenín, nuestro impulso de campos de trabajo y voluntariado de jóvenes ripenses, nuestro apoyo a iniciativas locales de sensibilización como las diferentes actividades programadas por la Plataforma de apoyo a Palestina, nuestros pronunciamientos institucionales –como los que ha venido teniendo este Pleno en diferentes momentos- son prueba de ello.

Esta trayectoria de solidaridad con Palestina y sus gentes no va a quedar empañada ni verse mermada por ninguna sentencia judicial que, como la del pasado 14 de junio, anula

insólitamente un pronunciamiento de este pleno en apoyo de la campaña internacional de Boicot, Desinversión y Sanciones contra el apartheid al que el Estado de Israel condena al pueblo palestino. Seguimos considerando legítima una posición política como representantes de nuestros vecinos y vecinas, y, sin entrar en otro tipo de consideraciones jurídicas, proponemos al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

1. Reafirmar su defensa de los derechos humanos y de la legalidad internacional como principios rectores de un modelo de relaciones internacionales que se base en la dignidad de la persona y fomente la justicia global.
2. Condenar la ocupación israelí y las políticas de colonización de los territorios palestinos, incluidas las tierras y el agua, y comprometerse a que el ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid no tenga ningún tipo de complicidad con esta ocupación y con la violación de derechos humanos y expolio de recursos que implica.
3. Explorar vías a través de mecanismos de contratación y compra pública que introduzcan criterios de responsabilidad internacional y respeto a los derechos humanos.
4. Emplazar a la Comunidad de Madrid y la Federación de Municipios de Madrid a impulsar una mesa de trabajo que estudie medidas –como criterios de compra pública y cláusulas específicas en pliegos de contratación- para garantizar que las empresas que trabajan con la administración respetan los Derechos Humanos.
5. Apoyar y adherirse a los términos en que se ha pronunciado el Congreso de los Diputados, en su apoyo unánime el pasado 27 de junio en la Comisión de Cooperación al Desarrollo a una Proposición No de Ley relativa a la legítima defensa de los derechos humanos, respecto a “Reconocer y defender el derecho a las actividades legales y pacíficas de los activistas de derechos humanos palestinos, israelíes y de otros países protegidas por la libertad de expresión y reunión, derechos básicos de nuestro ordenamiento jurídico y de las democracias, como el derecho a promover campañas de boicot, sanciones o desinversiones.”
6. Instar al Gobierno central y a la Alta Representante de la Unión Europea para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, Federica Mogherini, al desarrollo de medidas para evitar la complicidad con la ocupación y hacer cumplir el Derecho Internacional.
7. Trasladar estos acuerdos a la Alta Representante de la Unión Europea para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, al gobierno central, a la embajada de Israel, a la embajada de Palestina, a los grupos parlamentarios del Congreso y al Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo.”

Siendo las 19,40 horas y por causa justificada abandona el Pleno el Sr. Concejales D. Juan Ignacio Gómez Ayuso, no votando en este punto.

La moción es aprobada por 18 votos a favor emitidos 7 por los Sres. Concejales del Grupo Municipal Somos Rivas, 6 por los Sres. Concejales del Grupo Municipal Rivas Puede, 3 por los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, 1 por el Sr. Concejales no adscrito D. Ricardo Mur Mora y 1 por la Sra. Concejales no adscrita D^a Cristina Arévalo Martín; ninguna abstención y 6 votos en contra emitidos 4 por los Sres. Concejales del Grupo Municipal Popuar y 2 por los Sres. Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos (C's).

8º.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES CIUDADANOS Y POPULAR RELATIVA A LA ELIMINACIÓN DE ADELFA EN LOS PARQUES DE NUESTRO MUNICIPIO.

Da lectura a la moción la Sra. Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos (C's) D^a Beatriz Sobrino Mayoral :

“Adelfas, también conocidas como **laurel de jardín, rosa laurel, baladre o trinitaria**. Estamos tan acostumbrados a verlas en las medianas de nuestras autopistas y autovías, en jardines particulares e incluso parques, que parece raro que puedan ser algo más que simples plantas ornamentales. Pero el Nerium Oleander, más comúnmente conocido como Adelfa, guarda algunas sorpresas.

Es muy usada como adorno en las medianas de las carreteras, no solo en España, también en todos los países mediterráneos. Su gran vistosidad, su mínima demanda de agua y su gran resistencia al sol y a las heladas, la hacen ser una buena elección.

Más difícil de entender es la plantación de esta especie en jardines, mayormente si éstos son públicos, al alcance de personas, especialmente niños, y mascotas.

La Adelfa es una planta arbustiva que se puede formar como árbol de porte pequeño, de hojas perennes de un verde intenso, y es altamente venenosa: **Hojas, flores, tallos, ramas y semillas son venenosas.**

Todas las partes de la adelfa, incluyendo las raíces, tallos, hojas, flores, semillas, fruta, savia, y el néctar, contienen glicosiladas cardíacas, toxinas que afectan directamente el

balance de electrolitos dentro del músculo del corazón. Incluso el agua en que flotan las hojas de adelfa contienen estas toxinas.

La intoxicación por adelfa es parecida a la **intoxicación digitálica**, entre 4-12 horas después de la ingesta se producen **alteraciones gastrointestinales** acompañadas de **náuseas** y **vómitos**, con deposiciones diarreicas sanguinolentas, vértigo, ataxia, midriasis, excitación nerviosa seguida de depresión, disnea, convulsiones tetaniformes y arritmia en aumento, **aparece taquicardia, fibrilación auricular y bloqueo con parada cardíaca.**

El ministerio de Sanidad y Consumo publicó la Orden SCO/190/2004 de 28 de enero, por la que se establece la lista de plantas cuya venta al público quedaba prohibida o restringida por razón de su toxicidad, conforme con lo que establecía el artículo 42.2 de la Ley 25/1990, de 20 de diciembre, del Medicamento.

Esta orden publicaba en su anexo un listado de 197 plantas, entre las que se encontraba la Adelfa, cuya venta al público así como la de sus preparados, quedaba prohibida por razón de su toxicidad; y su uso y comercialización se restringía a la elaboración de especialidades farmacéuticas, fórmulas magistrales, preparados oficinales, cepas homeopáticas y a la investigación.

La asociación Afepadi (Asociación española de fabricantes de preparados, alimentos especiales dietéticos y plantas medicinales) interpone recurso contencioso administrativo contra la misma, resultando fallo favorable. El recurso se basaba fundamentalmente en que el listado inicial contenía 147 plantas, pero el definitivo que aparece en la orden se amplía hasta 197. Esta ampliación en el número de especies fue el objeto del recurso.

La citada orden fue anulada por la sentencia de la sección cuarta de la sala de lo contencioso administrativo de la audiencia Nacional el 29 de junio del año 2005. Asimismo, la Orden de 3 de octubre de 1973, por la que se establece el Registro para preparados a base de especies vegetales medicinales, fue derogada por la disposición derogatoria única del Real Decreto 1345/2007, de 11 octubre.

La situación actual por tanto es que dicha orden no está en vigor, pero tampoco ninguna que la haya sustituido, no se ha vuelto a regular sobre la materia y en la actualidad se carece de un listado de plantas tóxicas cuyos usos estén controlados y limitados.

Lo cierto, es que existen diversas plantas bastante habituales en los jardines y espacios públicos considerados por la literatura científica como tóxicas o muy tóxicas, caso de la adelfa, el tejo común, o el estramonio.

En nuestro municipio existen al menos 200 ejemplares, más un número indeterminado en forma de arbusto. Algunos de ellos, se encuentran en zonas de nuestros parques completamente accesibles, al borde de senderos o al lado de zonas de actividades, al

alcance de niños y mascotas. Entrar en contacto con la planta entraña un riesgo, que es fácilmente evitable.

Por ello, los Grupos Municipales Ciudadanos (C's) y Popular

SOLICITAN

Elevar al Pleno para su debate y aprobación los siguientes acuerdos:

1. Instar al gobierno municipal a realizar un inventario de las plantas tóxicas, según la lista de la orden SCO/190/2004, que existen en nuestros parques, para proceder a su eliminación paulatina, priorizando en zonas especialmente accesibles.
2. Instar al gobierno municipal a la restricción de la utilización de estas plantas tóxicas en los espacios y jardines públicos de nuestro municipio, que puedan causar problemas a la ciudadanía.”

Siendo las 20,38 abandona el Pleno , por causa justificada , el Sr. Concejales del Grupo Municipal Rivas Puede D. Antonio Florez León.

Tras el debate la moción es retirada por la ponente.

SR. ALCALDE: Y pasamos ahora a la parte de control, que es una

9º.- INTERPELACIÓN QUE NOS PRESENTA EL SR. EL SR. CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR D. ANTONIO DE LA PEÑA ZARZUELO SOBRE EL CONTROL, CONSERVACIÓN Y TUTELA DE LOS BIENES MUNICIPALES DE RIVAS-VACIAMADRID , ASÍ COMO DE SU INVENTARIO Y REGISTRO.

Tiene usted la palabra Sr. Concejales.

SR. DE LA PEÑA ZARZUELO: Gracias, muchas gracias Sr. Alcalde, en primer lugar saludar a los miembros de la Corporación, a las personas que nos están viendo en el salón de Plenos y a aquellas personas que nos estén viendo por la red.

La moción lleva por título Interpelación sobre el control, conservación y tutela de los bienes municipales de Rivas-Vaciamadrid, así como de su inventario y registro.

El patrimonio de las entidades locales está constituido por el conjunto de bienes, derechos y acciones que les pertenezcan. La clasificación se basa en distinguir básicamente los bienes de dominio público y los bienes patrimoniales.

Las entidades locales tienen la capacidad jurídica de adquirir y poseer bienes de todas las clases y ejercitar las acciones y recursos procedentes en defensa de su patrimonio.

En el pasado Pleno, de fecha 27 de abril de 2017, el grupo Municipal realizó una pregunta que **transcrita literalmente** decía así (acta del Pleno de 27 de abril de 2017):

“En los últimos meses estamos asistiendo con asombro a informaciones y datos objetivos en el sentido de la utilización de parcelas por parte del Ayuntamiento que no son registralmente de nuestra propiedad. Es el caso de los terrenos reflejados en la modificación 3/2017 de más de 6000 m² que tiene ubicadas instalaciones municipales del Área de Ciudad Sostenible.

En cualquier caso, como evidencia el expediente 3/2017, existen fallos en el control del Patrimonio del suelo de nuestro Ayuntamiento.

¿Qué departamento(s) y procedimiento(s) de control del patrimonio municipal tanto de los bienes muebles, inmuebles y del suelo están en vigor, y tal caso quien(es) es (son) su(s) responsable(s)?”

La toma de la palabra por parte de la entonces Concejala del Área de Ciudad Sostenible y Territorio, así como una parte del contenido de su contestación, evidencia la responsabilidad en el procedimiento cuestionado en la mencionada área de gobierno.

Sin embargo nos sorprendió, que delegara en Secretaría General la responsabilidad sobre el control del mencionado Patrimonio, argumentando que: “[sic]...el mismo se realiza de **manera coordinada** entre Secretaria General, Oficina de información Territorial y urbanismo... y la Concejalía de Hacienda a efectos del catastro... [sic]”. Además, en nuestra opinión Secretaria General no tiene responsabilidad alguna en el control, y sólo vehiculiza la tramitación de todos los expedientes de todas las concejalías, y no sólo aquellos referidos a compra, enajenación, modificación o estudios de detalle que afectan a parcelas.

También sorprendió que la responsable no negara los hechos, y que el Ayuntamiento no salga en defensa de su patrimonio, si este es cuestionado desde un medio de comunicación por una entidad jurídica.

Consecuentemente, creemos que la intervención debe ser aclarada y mejor explicada ya que afecta de una estructura fundamental de la gestión municipal como es la conservación y tutela de bienes locales, así como de su inventario y registro.

Con el propósito de que el responsable del Gobierno Municipal aclare en detalle la actuación en la gestión del control de inmuebles, inventario y registro, así como los, mencionados procedimientos -(respuesta de fecha 27/04/2017)- existentes entre departamentos responsable(s) de la tutela, inventario y registro de nuestras propiedades inmuebles con responsabilidades concretas en cada caso, se presenta la siguiente interpelación.

Bueno, básicamente le pido al Sr. Alcalde que delegue la respuesta en alguno de sus miembros del Gobierno.

SR. ALCALDE: Muchas gracias.

SR. DE LA PEÑA ZARZUELO: La interpelación presentada en este punto noveno posee un título claramente expositivo y lo que se trata es no solo a la parcela referida, la modificación de crédito 3/2017 sino también aquella donde se ubica la Casa de las Asociaciones, dentro del ámbito de la tutela de los bienes entra en saber si una parcela es nuestra o no es nuestra y más allá que esto es una evidencia, que se puede hacer o que no se pueden hacer dentro de esta parcela. En el caso de la parcela 3588654BK5638M00002YW no es registralmente nuestra, tal y como aporta, por lo menos como me ha llegado a mí por parte de un miembro de esta ciudadanía, del Consistorio, es propiedad de un particular o de una entidad independiente.

Me puse a investigar si esto era así y efectivamente en el registro de la propiedad de Rivas-Vaciamadrid, que por datos no puedo decir quien lo pidió, lo siento, si queda claramente descrita que esa parcela es zona verde de protección y que no se puede construir más que campos de fútbol, es decir hasta donde yo tengo la información la parcela no es nuestra y además según el dato registral, que es de fecha 2012, a no ser que haya variado desde entonces, y yo no recuerdo que el Pleno haya variado esto, esta parcela solo puede tener uso de zona verde y además es de protección estricta, o sea que no podemos hacer ningún tipo de construcción más allá que campos deportivos.

Ambos documentos, no puedo citar como usted comprendera Alcalde, quien ha conseguido la información, porque además están protegidos por la Ley de Protección de Datos, lo que si testifican es que yo al menos en este Pleno tengo documentos que dicen que la parcela no es nuestra y que además lo que se ha hecho en la Casa de las Asociaciones no se puede hacer porque el uso es diferente.

Más allá de este anecdotario, se trata de cumplir el Real Decreto 1372/86, de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de Entidades Locales, en su capítulo 3 sobre la conservación, tutela y bienes, en su sección primera del inventario y registro de los mismos se señala, en el artículo 17 que todas las entidades locales están obligadas a custodiar sus bienes y que se debe hacer un inventario y añade este Real Decreto que el inventario debe ser separado en 8 partidas o epígrafes, el primero los inmuebles, que es el más importante y le dedica una amplia número de artículos a los mismos, después los derechos reales, después los muebles de carácter histórico-artístico de valor económico considerable, después los valores mobiliarios, créditos y derechos de carácter personal de la Corporación, un epígrafe sobre vehículos, inventarios separados, muebles no comprendidos en los artículos anteriores.

SR. ALCALDE: Le queda un minuto.

SR. DE LA PEÑA ZARZUELO: Vale, y los semovientes, esta claro que si no tenemos el inventario de los muebles mucho menos tenemos el resto de los inmuebles pero es que va mucho más allá, es que este Real Decreto dice que a principio de cada legislatura se tiene que dar cuenta de estos inventarios a los miembros de la Corporación para que tengan conocimiento de cuales son los datos de la Corporación y además añade que este inventario, que cada una de la Concejalías se la debe pasar a Secretaría General para que pase a la Administración General del Estado.

Dicho esto lo único que pregunto es dónde está ese inventario, el de inmuebles que es el que nos fijamos pero mi pregunta es y existen los otros ocho inventarios que debíamos haber tenido a principio de la legislatura y que tenían que haberse presentado, muchas gracias.

SR. ALCALDE: Bien, pues le responde la Concejala responsable del área, D^a Ana.

SRA. REBOIRO MUÑOZ: Gracias Sr. Alcalde. Yo de verdad Sr. De La Peña se está convirtiendo en una costumbre para usted venir a este Pleno a que le ilustremos sobre el procedimiento administrativo y la normativa legal, de verdad es una cosa impresionante.

Yo no tengo ningún inconveniente porque si usted no sabe lo que significa el patrimonio yo se lo explico detalladamente, empezando por el concepto y demás. Lo que no vamos a hacer porque no es competencia de este Pleno es explicarle el método organizativo que tiene este Ayuntamiento para gestionar un recurso legal que gestiona perfectamente. Y yo le voy a leer lo que dice la Ley y luego si quiere también, no, no, no me enseñe papeles le voy a explicar claramente cual es el procedimiento, la normativa en que se basa el patrimonio y luego se la voy a explicar detenidamente y se la voy a relatar a ver si de una vez por todas nos dedicamos a lo que nos tenemos que dedicar, que es venir a este órgano a hacer política y no a que bueno se le ilustre en un procedimiento administrativo, o en una legislación, de acuerdo.

Bueno pues mire, el concepto, empezamos por el concepto, de acuerdo, el concepto y clasificación del patrimonio de las administraciones públicas se recoge en el artículo 3 al 7 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, a su vez también en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y está constituido, hasta ahí ha llegado usted, por el conjunto de sus bienes y derechos de dominio público o demaniales y los bienes y derechos de dominio privado y patrimoniales, podemos explicar qué son bienes y derecho de dominio público aquellos que tienen titularidad pública, podemos explicar que son bienes de derechos de dominio privado aquellos que siendo la titularidad de la administración no tengan el carácter de demaniales.

Avanzando en su interpelación, en la que usted dice una cosa pero luego interfiere con otra serie de información y demás, que bueno, ahí está, le digo que el inventario es una obligación municipal, recae la autorización para generar el inventario y demás en la Corporación, en el Secretario o Secretaria de la Corporación, le remito al Reglamento de Bienes en su artículo 32.1 que lo define claramente *“los inventarios será autorizados por el Secretario o Secretaria de la Corporación, con el visto bueno del Presidente y una copia del mismo y de sus rectificaciones se remitirá a las Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma”* por lo tanto hay una parte en su interpelación que no tiene ningún fundamento, porque el Secretario o la Secretaria General de cada Ayuntamiento tiene toda la capacidad y competencia para dar todas las explicaciones técnicas a este respecto, salvo que para usted la responsabilidad de una autorización no sea una cualidad de control sobre él.

Seguimos, aunque ya lo ha citado el inventario, tiene muchísimas, bueno, tiene unos cuantos elementos, como son, ocho puntos, uno los inmuebles, dos los derechos reales, los muebles de carácter histórico-artístico de considerable valor económico, los valores mobiliarios, los créditos y derechos de carácter personal de la Corporación, los vehículos, los semovientes, y los muebles no comprendidos en los anteriores enunciados, bienes y derechos revertibles, supone en la práctica que aunque los bienes queden recogidos en un único inventario la gestión por la que usted se preocupa es una suma de procedimientos y responsables concordantes con las propias delegaciones de competencias de los Concejales, y se referencian en los departamentos de gestión específica y especializada, de esta forma el procedimiento y el control de una parcela pasa por la coordinación entre Secretaría General, la Oficina de información territorial, urbanismo y la Concejalía de Hacienda a efectos del catastro y se diferencia de un equipo electrónico o de un vehículo de mantenimiento o de una recua de mulas, en un momento determinado en aquellos ayuntamientos que tengan este tipo de bienes semovientes, en los que por cierto es en este caso los únicos en los que la legislación ha pedido un responsable más allá del que autoriza el inventario.

SR. ALCALDE: Un minuto Sra. Concejala.

SRA. REBOIRO MUÑOZ: Vamos, vamos a ver si lo intentamos. Y con respecto al ejercicio de acciones que parece que le preocupa y que trae permanentemente a este Pleno, yo le voy a recordar un poco lo que hay que hacer en defensa del patrimonio y le recuerdo que usted forma parte de este Pleno municipal, correctamente, con lo cual lo que tiene que hacer, esta potestad de investigación que nos regula la Ley y la normativa corresponde a los municipios y en todo caso a las entidades de carácter territorial en el supuesto decimos, por no leer todo el artículo 44, *que la potestad de investigación, la potestad de deslinde, la potestad de recuperación de oficio y la potestad de desahucio* es evidente que es una ley que lo que quiere es dotar a las administraciones de instrumentos de corrección de desajustes comunes, que son bastantes habituales en todas las administraciones, lo cual no quiere decir que los tengamos nosotros, pero que podría ser, con lo cual la ley nos faculta para cualquier tipo de corrección o de recuperación de

oficio en caso de que se detecte que efectivamente ha habido un error de esas características, con lo cual le invito a que si efectivamente tiene ese tipo de pruebas que a nosotros no nos consta, no nos consta registralmente, no con una fotocopia enseñada en un Pleno haga usted la correspondiente aportación de esa documentación y se le dará la correspondiente explicación que seguramente será bastante más sencilla que una apropiación de un espacio público, porque seguramente se les ha cambiado el uso o lo que sea, habrá que verlo, de acuerdo.

SR. ALCALDE: Bien, muchas gracias Sra. Concejala, tiene usted derecho a réplica por dos minutos.

SR. DE LA PEÑA ZARZUELO: Gracias Sra. Concejala, evidentemente le agradezco que le lea el Real Decreto, que yo ya había leído a los Sres., pero para que le aclaren todo, igual que usted me lee el 32 que es evidente y lo he citado, le leeré el 34, el 34 es clarísimo, el artículo 34 dice el Pleno de la Corporación Local será el órgano competente para acordar la aprobación, el inventario ya formado, su rectificación y aprobación y el artículo 33 dice, anterior dice que esto hay que llevarlo cada Pleno que se constituye porque los miembros del Pleno tenemos que saber cuales son los bienes, y ustedes eso no lo han hecho, y es el Pleno, es el Pleno el que es el competente, no lo digo yo, lo dice el artículo 34, y efectivamente oiga usted, el artículo 18 se lo lee porque dice el inventario se reseñarán por separado, entre comillas, por separado, según su naturaleza, agrupándose a tenor los siguientes epígrafes, que son los ocho, que los dos hemos leído, y no lo digo yo, lo dice el artículo 18 por separado, no lo digo yo, de acuerdo y para terminar en este sentido decir que le agradezco usted que me lea el Real Decreto 1372/86 porque es señal que lo conocen y lo que tiene que hacer entonces es cumplirlo, porque no lo cumplen, y sobre las pruebas de esto es evidente que si yo estoy diciendo que esto es así y apruebo, y se lo enseñaré al Sr. Alcalde porque es una cuestión de OLPD, y esto no es nuestro pues tenemos un problema porque volvemos a tener una parcela que no es nuestra, y entonces hay un fallo.

SR. ALCALDE: Tiene usted que ir terminando

SR. DE LA PEÑA ZARZUELO: Y por último decirle que este mismo Real Decreto dice que es lo que hay que tener en cada uno de esos inventarios y efectivamente el más numeroso en cuanto a situaciones de lo que hay que tener es el referido al de los inmuebles y usted lo sabe, y no lo vamos a leer porque aburriríamos a la gente.

SR. ALCALDE: Si vaya usted terminando.

SR. DE LA PEÑA ZARZUELO: Es un trabajo muy grande con muchos requisitos que hay que tener y que hay que dar en un inventario a este proposito.

SR. ALCALDE: Ha consumido usted su tiempo, esto es una interpelación no es una lectura ideológica sobre normativa. Tiene usted que responder Sra. Concejala. Brevemente.

SRA. REBOIRO MUÑOZ: Sí muy rápido, yo simplemente le voy a, bueno indicar que se lea los Plenos correspondientes a finales de junio de 2014 y 2015 donde este Pleno ha sido informado del inventario municipal, como está compuesto, pues lógicamente como marca la legislación vigentes y ya está. Gracias.

SR. ALCALDE: Muchas gracias Sra. Concejala.

10º.-DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de los Decretos de Alcaldía comprendidos entre los números 2576/17 al 2825/17 , ambos inclusive. El Pleno se da por enterado.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Bien la primera es la formulada por D^a Carmen Pérez Gil, su Portavoz, D^a Carmen cuando quiera.

SRA. PÉREZ GIL: Gracias, buenas tardes de nuevo.

Quedando pendiente aún un Pleno monográfico sobre el transporte en nuestra ciudad. Traemos a este Pleno incongruencias en el transporte interno como es, por ejemplo, que las líneas 330 y/o 334 no den servicio al Centro de Salud Santa Mónica o al Centro de Día Concepción Arenal. Por este y por otros muchos más casos, ¿en qué estado se encuentran las conversaciones con el Consorcio Regional de Transportes para reordenar las líneas de autobús que discurren por nuestra ciudad?

SR. ALCALDE: Bien le responde el Concejal de Movilidad, D. José María.

SR. ALVAREZ LEÓN: Sí, la línea 330 fue diseñada con el objetivo de comunicar la población del municipio con el Hospital del Sureste, tiene su cabecera en el metro de Rivas Urbanizaciones y atraviesa todo el municipio por la Avenida de Levante para enlazar con la carretera de Valencia a la entrada del casco urbano.

Esta línea pretende ser una línea rápida, con pocas paradas para facilitar este desplazamiento, por lo que no se concibió para acercar a la población a los centros de salud de referencia, sin embargo tanto la línea 333 como 334, se han intentado modificar para que comuniquen el centro de salud Santa Mónica y el centro de día Concepción Arenal con la población que tienen estos centros como referencia, enviando esta propuesta al Consorcio de Transportes en numerosas ocasiones desde el año 2014, el último envió es de fecha de 28 de abril de 2017, en la actualidad estamos pendientes de concretar una reunión con el Gerente del Consorcio para avanzar en la solución de los problemas del transporte urbano dentro del municipio, si quieren ver las cartas, etc., etc., cualquier documentación, a su disposición.

SR. ALCALDE: Bien, muchas gracias Sr. Concejál, la siguiente es una pregunta formulada por D. Rodrigo Parra, cuando quiera.

SR. PARRA FERNÁNDEZ: Gracias Sr. Alcalde.

En la avenida de las Provincias hay tres marquesinas de autobús que únicamente dan servicio a la línea nocturna mientras que en otras zonas de la ciudad con mucho más tránsito de viajeros no hay marquesinas como ocurre, por ejemplo, en el cruce entre la calle Fundación y César Manrique. ¿En qué estado se encuentran las conversaciones con el Consorcio Regional de Transportes para extender el número de marquesinas en la ciudad? Mientras tanto sugerimos que se evalúe el cambio de las marquesinas para situarlas en las paradas más transitadas por los viajeros y viajeras.

SR. ALCALDE: Bien, le responde también el Concejál de Movilidad.

SR. ALVAREZ LEÓN: La ubicación de las marquesinas y la dotación las establece el Consorcio de Transportes, si bien es cierto que por parte del Ayuntamiento se colabora en dotarlas de electricidad y en sugerir cambios. De manera continuada se viene pidiendo el incremento en el número de paradas y la mejora de las existentes, adaptándolas a las nuevas tecnologías y a la geolocalización para disponer de información real de los tiempos de espera.

En el caso que usted plantea se está estudiando con los técnicos del Consorcio la posible reubicación de esas marquesinas para poder dar un servicio a un mayor número de vecinos y vecinas en función del uso y las necesidades dentro del municipio.

SR. ALCALDE: Bien, muchas gracias Sr. Concejál la siguiente es una pregunta formulada por D^a. Carmen Barahona Prol

SR. BARAHONA PROL: Voy, durante el año 2005, ¿cuáles y cuántas plazas de promoción interna han sido aprobadas, convocadas, pendientes de convocar, cubiertas y vacantes ?

SR. ALCALDE: Le responde la Concejala de Recursos Humanos, D^a Carla.

SRA. DE NICOLAS CASTRO: Gracias Sr. Alcalde, creo que la pregunta es desde el año 2005 sino he entendido mal.

Dado que tres minutos son insuficientes para retrotraernos doce años le facilitaremos esta información específica que se ha preparado en la Concejalía de Recursos Humanos y se la enviaremos por correo electrónico, si bien podemos concretar que lo que va de año se han cubierto quince plazas de administrativo por promoción interna que tomarán posesión mañana y una de encargado de mantenimiento. Ya le digo que le vamos a mandar toda esta información desde el año 2005 por el correo electrónico. Muchas gracias.

SR. ALCALDE: Muy bien, muchas gracias D^a Carla. Pasamos al Grupo Municipal de Ciudadanos, la primera es una pregunta formulada por su Portavoz, D^a **Beatriz**

SRA. SOBRINO MAYORAL: Gracias Sr. Alcalde.

Fue en el mes de Febrero cuando se trajo a este pleno y fue aprobado el punto:
5º.-Aprobación inicial modificación de crédito 3/17 para la financiación de créditos extraordinarios con bajas de créditos de gastos, a efectos de ejecutar el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 10 de febrero de 1989.

Durante el debate del punto se argumentó la necesidad de realizar la modificación de crédito y su imposibilidad, por motivos de urgencia, de esperar a la aprobación del presupuesto del 2017 para incorporar dicha partida.

Según se desprende del acta de la Junta de Gobierno del 15 de Junio, de este año, no ha sido hasta esta fecha cuando se ha acordado la realización de una oferta de compra por un importe de 699.999,52€ Podrían decirnos que factores han influido para que se haya retrasado tanto este trámite. Gracias.

SR. ALCALDE: Bien, le responde la Concejala de Hacienda, D^a Sira.

SRA. ABED REGO: Debería saberlo porque está en el Pleno y se dieron las explicaciones en el Pleno, pero bueno no me importa volver a contarle que efectivamente en el mes de febrero se aprobó inicialmente la modificación de crédito, pero dado que las

modificaciones de crédito siguen exactamente el mismo trámite publicidad, aprobación y entrada en vigor que los presupuestos, está recogida en la Ley Reguladora de Haciendas Locales, al haber reclamaciones contra la modificación por varios grupos políticos hubo que aprobar definitivamente la modificación de crédito en el pleno de mayo, el 25 de mayo concretamente, y volver a publicar su aprobación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de ahí el retraso.

SR. ALCALDE: Bien, muchas gracias Sra. Concejala y ahora pasamos a las del Grupo Popular, la primera es la de la Concejala D^a Gema, cuando quiera.

SRA. MENDOZA LAS SANTAS: Muchas gracias,

Hemos tenido conocimiento de los problemas que han surgido con los equipos de Fútbol 11, Fútbol 7 y Fútbol Sala de la Liga Municipal.

También hemos tenido conocimiento de una reunión que la Concejala Sra. Millán, mantuvo con el representante de los equipos de dicha Liga Municipal. ¿Nos puede informar de los acuerdos a los que se llegó en dicha reunión? Gracias.

SR. ALCALDE: Bien, le responde la Concejala de Deportes, D^a Vanesa.

SRA. MILLÁN BUITRAGO: Muchas gracias Sr. Alcalde, bueno tal y como ya les he comentado personalmente en varias ocasiones, les vuelvo a trasladar la misma información, como ya hice en su momento porque únicamente ha habido una reunión.

En dicha reunión se le trasladó al representante de las ligas municipales en el Consejo de Ciudad que las peticiones que solicitaban, como ya sabían ellos mismos, habían sido recogidas en el marco de las comisiones de trabajo del propio Consejo, y que a su vez se reflejaban en el presupuesto municipal, medidas que han sido aprobadas y ratificadas en la última Junta de Gobierno, tras los procedimientos administrativos correspondientes.

Agradezco su pregunta para recordarles también e invitarles de nuevo, ya que ustedes forman parte de este Consejo de Ciudad, para que asistan para trabajar junto a nosotros y a debatir en los espacios ciudadanos de los que nos hemos dotado, muchas gracias.

SR. ALCALDE: Bien, muchas gracias Sra. Concejala. La siguiente es otra pregunta también de D^a Gema.

SRA. MENDOZA LAS SANTAS: Sí, muchas gracias, decirle a la Sra. Millán que es que no nos convocan a los Consejos de Ciudad, según dice mi Portavoz, pero vamos estaremos encantados de ir.

Sigo, sigo con la segunda pregunta.

SR. ALCALDE: No han cambiado ustedes la dirección ¿no? del Grupo, pues entonces, si que se les convoca. Siga con su pregunta por favor

SRA. MENDOZA LAS SANTAS: Sí gracias.

Nos llegan quejas de los vecinos de distintas zonas de Rivas sobre la suciedad que se acumula fuera de los contenedores de basura. La mayor parte de esta suciedad, es debida a las personas que rebuscan dentro de los cubos, rompen y sacan las bolsas y esparcen la basura. Sabemos también de algunos vecinos que han sido contestados con muy malas formas cuando se les ha recriminado lo que estaban haciendo, con lo cual al final se acaba mirando para otro lado. Mi pregunta es: Sabiendo que esto sucede ¿Qué actuaciones tiene previstas el Ayuntamiento para erradicar estas actuaciones incívicas? Muchas gracias.

SR. ALCALDE: Sí el Concejal de Seguridad le responde, D. Ruben.

SR. TADEO RODRÍGUEZ: Pues ya que hace referencia a estas actuaciones incívicas o actos vandálicos, lógicamente lo que se tiene previsto es aplicar la normativa sancionadora que se tiene al respecto, para lo cual facilitaría también mucho el trabajo la colaboración ciudadana, por lo tanto si hay vecinos y vecinas que ven este tipo de actuaciones por favor que llamen inmediatamente a la policía local, gracias.

SR. ALCALDE: Bien, muchas gracias. Tiene usted también un ruego D^a Gema.

SRA. MENDOZA LAS SANTAS: Sí muchas gracias.

En la zona de chalets de Covibar II que se encuentran frente a la Avenida de las Provincias, me han informado algunos vecinos, que quizá debido al movimiento de tierras de la obras del colegio La Luna, se han visto ratas. Ruego tengan ustedes en cuenta esta información, debido a que también está allí el Colegio Rafael Alberti, más lejos el Hipatia y también el Santa Mónica y que pongan los medios necesarios para radicar estas ratas. Gracias.

Siendo las 21,15 abandona la sesión con permiso del Sr. Alcalde la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular D. Gemma Mendoza Las Santas

SR. ALCALDE: Bien, gracias Sra. Concejala, la siguiente es una pregunta formulada por D. Antonio de la Peña, cuando quiera.

SR. DE LA PEÑA ZARZUELO: Muchas gracias Sr. Alcalde

Recientemente se han llevado acciones relativas al cambio de simbología en los muñecos de semáforos de esta localidad y la pintura de bancos con la simbología arco iris.

¿Cuánto asciende el coste económico del material y en horas/trabajador, si este hubiera sido realizado por miembros del Servicio de Mantenimiento del Ayuntamiento y/o Rivamadrid, Empresa Municipal de Servicios?. Muchas gracias.

SR. ALCALDE: La Concejala de Igualdad le responde, D^a Aída.

SRA. CASTILLEJO PARRILLA: Sí el Partido Popular demostrando lo que de verdad le importa de la lucha por los derechos de las personas LGTBIQ, ¿lo que nos cuesta?

Es sorprendente además que después de la moción, la maravillosa moción de Adelfas en la que su Portavoz le decía, le voy a contestar, pero voy a aprovechar el tiempo que tengo, si no le importa

SR. ALCALDE: Pues conteste, conteste que no tiene mucho.

SRA. CASTILLEJO PARRILLA: En la que su Portavoz le decía que nos salía gratis no contara las horas de trabajo de nuestros trabajadores municipales, pero en esta si les importe, y le contesto.

En cuanto a los bancos, la pintura de los bancos, la mano de obra 460€, materiales 50€ en cuanto a la óptica de semáforos el servicio ha sido contratado a Asice, nuestra empresa que mantiene nuestros semáforos, 2991€ que incluyen las dos que ya se han colocado y otras cuatro ópticas que serán colocadas recientemente.

SR. ALCALDE: Bien, muchas gracias, tiene usted otra pregunta D. Antonio.

SR. DE LA PEÑA ZARZUELO: Por réplica estamos en una pregunta no se debe hacer lo que usted ha hecho, de acuerdo, muchas gracias.

SR. ALCALDE: Tiene usted otra pregunta, la va a hacer.

SR. DE LA PEÑA ZARZUELO: Sí.

SR. ALCALDE: Por favor.

SR. DE LA PEÑA ZARZUELO: Gracias.

Detectado un error material en el segundo cuadro del BOCM Núm. 90, de fecha lunes 17 de abril de 2017 (página 185) consistente en la defectuosa multiplicación de las columnas (edificabilidad X coeficiente) de las filas marcadas con asterisco, y sumatorio final de la columna del aprovechamiento total. Rogamos en el Pleno de Fecha 27 de abril de 2017, se revisaran los cálculos y en caso de existir se comunicaran al Boletín oficial de la Comunidad de Madrid para su subsanación. No habiendo aparecido la corrección material en el BOCM y habiéndose continuado la tramitación de la RUL-11 por este Gobierno Municipal.

¿Se piensa subsanar los errores de las 2 multiplicaciones de “*edificabilidad x C.H.*” y la del sumatorio total de la columna de aprovechamiento y, posteriormente, comunicar al BOCM? (se adjunta fotocopia con localización de posibles errores)

Muchas gracias.

Se reflejan en los siguientes cuadros:

| ESTADO ACTUAL | SUPERFICIE | USO/TIPO | Nº VIV | EDIFICABILIDAD | C.H. | APROV. |
|---------------|------------|----------|--------|----------------|----------|-----------|
| RUL-11 | 54.150 | RUA | 0,00 | 1.200 | 1,2 | 1.440 |
| | | RUP | 0,00 | 11.600 | 1,05 | 12.180 |
| | | RUH | 58,00 | 7.560 | 1 | 7.560 |
| RC>110-4 | 6.836 | VL | 102,00 | 16.070,00 | 0,9 | 14.463,00 |
| | | COM | | 400,00 | 0,82 | 328,00 |
| RCM-1 | 6.966 | RCM | 178,00 | 18.680,00 | 0,9 | 16.832,00 |
| | | COM | | 774,00 | 0,82 | 634,68 |
| RCM-3 | 7.382 | RCM | 130 | 19.640,00 | 0,9 | 14.076,00 |
| | | COM | | 774,00 | 0,82 | 634,68 |
| TOTAL VIV | | | 600,00 | 72.438,00 | TOTAL UA | 67.864,36 |

| ESTADO REFORMADO | SUPERFICIE | USO/TIPO | Nº VIV | EDIFICABILIDAD | C.H. | APROV. |
|------------------|------------|----------|--------|----------------|----------|-----------|
| RUL-11 | 54.150 | RUA | 0,00 | 0 | 1,2 | 0 |
| | | RUP | 0,00 | 0 | 1,05 | 0 |
| | | RUH | 58,00 | 6.032 | 1 | 6.032 |
| | | RCM/VIV | 304,00 | 32.768 | 0,9 | 29.491 |
| | | RCM/COM | 0,00 | 774 | 0,82 | 634,68 |
| | | RCB | 232,00 | 25.010 | 0,95 | 23.760 |
| RC>110-4 | 6.836 | VL | 1,00 | 110,00 | 0,9 | 99,00 |
| | | COM | | 400,00 | 0,82 | 328,00 |
| RCM-1 | 6.966 | RCM | 1,00 | 110,00 | 0,9 | 99,00 |
| | | COM | | 0,00 | 0,82 | 0,00 |
| RCM-3 | 7.382 | RCM | 4,00 | 7.573,67 | 0,9 | 6.816,30 |
| | | COM | | 774,00 | 0,82 | 634,68 |
| TOTAL VIV | | | 600,00 | 73.551,67 | TOTAL UA | 67.864,36 |

Rivas-Vaciamadrid, a 15 de febrero de 2017.—El alcalde-presidente, Pedro del Cura Sánchez.

(02/6.427/17)

| ESTADO REFORMADO | SUPERFICIE | USO/TIPO | Nº VIV | EDIFICABILIDAD | C.H. | APROV. (REAL) | APROV. (BOE) |
|------------------|------------|----------|--------|----------------|------|---------------|---------------|
| RUL-11 | 54.150,00 | RUA | 0,00 | 0,00 | 1,20 | 0,00 | 0,00 |
| | | RUP | 0,00 | 0,00 | 1,05 | 0,00 | 0,00 |
| | | RUH | 58,00 | 6.032,00 | 1,00 | 6.032,00 | 6.032,00 |
| | | RCM/VIV | 304,00 | 32.768,00 | 0,90 | 29.491,20 | 29.491,00 (*) |
| | | RCM/COM | 0,00 | 774,00 | 0,82 | 634,68 | 634,68 |
| | | RCB | 232,00 | 25.010,00 | 0,95 | 23.759,50 | 23.760,00 (*) |
| RC>110-4 | 6.836,00 | VL | 1,00 | 110,00 | 0,90 | 99,00 | 99,00 |
| | | COM | | 400,00 | 0,82 | 328,00 | 328,00 |
| RCM-1 | 6.966,00 | RCM | 1,00 | 110,00 | 0,90 | 99,00 | 99,00 |
| | | COM | | 0,00 | 0,82 | 0,00 | 0,00 |
| RCM-3 | 7.382,00 | RCM | 4,00 | 7.573,67 | 0,90 | 6.816,30 | 6.816,30 |
| | | COM | | 774,00 | 0,82 | 634,68 | 634,68 |
| TOTAL VIV | 75.334,00 | | 600,00 | 73.551,67 | | 67.894,36 | 67.894,66 (*) |

(*) ERRORES



SR. ALCALDE: Le responde la Concejala de Urbanismo, D^a Ana.

SRA. REBOIRO MUÑOZ: Gracias Alcalde, a ver esto otra vez, un ejemplo clarísimo de cómo entiende usted la acción política, vamos a ver.

Hay dos errores de decimales porque aunque la gente no lo vea yo lo voy a decir, hay dos errores de decimales en la columna del aprovechamiento del segundo cuadro, uno de 0,20 décimas, y otro de 0,50 décimas. El total del aprovechamiento es correcto, se corresponde con el total del cuadro anterior, este aprovechamiento total es el que no puede variar, en concreto y por resumir el error no se considera sustancial por lo que no se considera necesaria su corrección.

SR. ALCALDE: Bien, muchas gracias, tiene usted un ruego, D. Antonio, por favor.

SR. DE LA PEÑA ZARZUELO: Luego hay tres errores, esto son las multiplicaciones de la sumatoria total, muchas gracias.

El ruego.

SR. ALCALDE: Perdone, perdone, hace usted una réplica y le puede responder la Sra. Concejala.

SR. DE LA PEÑA ZARZUELO: Es que es absolutamente evidente.

SR. ALCALDE: Perdone, ha hecho la réplica y le responde la Concejala.

SRA. REBOIRO MUÑOZ: A ver Sr. De La Peña, de verdad, o sea yo no tengo la culpa que usted no sea un funcionario de la Concejalía de Urbanismo, pero es que este informe me lo han hecho los técnicos de urbanismo, lo lamento profundamente pero esto es la realidad, entonces yo me baso, porque yo si que no dedico mi tiempo político a hacer sumas y restas y a estar con las hojitas del excel, usted mismo, pero desde luego este informe está respaldado por un técnico municipal y este informe va a continuar así y se ha dicho, y además refrendado además por la asesoría jurídica, que no es un error sustancial y que no lo vamos a corregir, ya está, punto.

SR. ALCALDE: Bien, tiene usted un ruego, por favor. Utilice usted el micrófono para que se grabe, por favor.

SR. DE LA PEÑA ZARZUELO:

En la avenida de Ronda Gijón en el acceso a la primera plaza interior del vial principal existe un espejo que tiene como misión permitir a los conductores visualizar la presencia de otros vehículos en las intersecciones vial - plaza. Un vehículo pesado ha debido golpear el cristal-espejo, y ahora no es posible su utilización, con el consiguiente peligro de incorporación desde la plaza al vial o del vial a la plaza. (Ruego se des las instrucciones para solucionar el problema)

Ya no tiene sentido el ruego porque el lunes se arregló, mucha gracias.

SR. ALCALDE: O sea que ya está subsanado ¿no?, muy bien, la siguiente es una pregunta formulada por D. Ricardo Gómez, cuando usted quiera.

SR. GÓMEZ ALONSO: Gracias.

En el Procedimiento 1034/2016, tramitado ante el juzgado de lo Social nº 4 de Madrid, se ha dictado sentencia con fecha 4 de abril de 2017, en demanda interpuesta por una trabajadora de este Ayuntamiento reconociendo en el contrato suscrito fraude de ley y, por lo tanto, el derecho de dicha trabajadora a ostentar una relación laboral por tiempo indefinido con el contrato eventual suscrito con fecha 17 de enero de 2016.

Esta fecha contradice la afirmación realizada por el señor Corrales en el pleno de 30 de marzo de 2017 que afirmó que este tipo de contratos y estas sentencias (11 hasta la fecha) eran muy anteriores a la presente legislatura.

La pregunta es ¿Cuántos trabajadores/as más han sido contratados eventualmente en esta legislatura, que pudieran estar en situación similar a la trabajadora demandante? Gracias.

SR. ALCALDE: Bien, gracias, le responde la Concejala de Recursos Humanos, D^a Carla.

SRA. DE NICOLAS CASTRO: Bien, voy a pasar a contestar la pregunta no la literatura que de ella se deriva, en este caso se refiere a contrataciones temporales en régimen laboral, no eventuales, que es el caso de esta trabajadora, en esta legislatura no ha sido contratado ningún otro trabajador o trabajadora que esté en la misma situación que la trabajadora demandante, gracias.

SR. ALCALDE: Bien, muchas gracias Sra. Concejala. La siguiente pregunta queda retirada entiendo porque se le ha dado la respuesta, D. Ricardo.

(Los presupuestos 2017 se han elevado como definitivos, publicándose, en el BOCM Núm. 158, de fecha 5 de julio de 2017. Hasta esa fecha, el Ayuntamiento ha venido trabajando con la prórroga de los presupuestos aprobados para 2016.

¿Cuál ha sido la ejecución presupuestaria real, por capítulos, hasta el 1 de julio de 2017, o en su defecto los datos más próximos al 5 de julio de 2017?)

SR. GÓMEZ ALONSO: Sí, la voy a retirar, podría intentar si puede ser tratar de transmutar en un ruego para que me envíen una ejecución presupuestaria en vez de por capítulos por partidas y créditos.

SR. ALCALDE: No contemplamos las transmutaciones en esto, pero tenemos en cuenta lo que usted ha dicho

SR. GÓMEZ ALONSO: Ni por para hacer eso, si quiera, yo es que quería aprovechar.

SR. ALCALDE: Tenemos en cuenta lo que usted ha dicho ya que lo ha retirado para que sea un ruego en el próximo Pleno.

Pero le ha escuchado la Concejala de Hacienda atentamente.

La siguiente es la pregunta formulada por su Portavoz, D. José Antonio.

SR. RIBER HERRAEZ: Sí, gracias.

A lo largo del parque lineal de la Avda. de los Almendros se están realizando obras que interfieren en la movilidad de los vecinos, esta cerrado el carril bici y los aparatos del circuito de gimnasia están clausurados. Igualmente en el parque lineal paralelo la plaza del Valle del Nalón y Monte Ciruelo se están realizando otras catas similares.

Podrían decir, contestarnos ¿A qué se deben estas obras y cuándo está previsto que se terminen y se pueda volver a utilizar las instalaciones con normalidad? Gracias.

SR. ALCALDE: Le diría que esto está en secreto de sumario pero la parte que pregunta creo que no. Le responde la Concejala.

SRA. REBOIRO MUÑOZ: Efectivamente sabe que tuvieron, son las obras del agua reciclada, saben que estuvieron paralizadas durante un tiempo, precisamente por un desvío de fondos de un contrato amañado cerca de 12 millones de euro,s que está ahora mismo en secreto de sumario pero creo que esta parte, una vez ya resuelto por este Ayuntamiento la situación de esta obra, le voy a informar lo que me han dicho respecto al calendario de obras el departamento de infraestructuras en este caso, que es quien tiene la relación permanente, como no puede ser de otra manera, con la empresa actual del Canal, que esperemos no tenga ningún tipo más, no tenga ninguna implicación, como la otra.

A ver los trabajos de apertura de zanjas en el Parque Lineal, de la Avenida de los Almendros y Avenida de la Integración estará finalizado durante un periodo de dos semanas, me hablan que como a primeros de agosto, dicen, ya sabéis que esto de las obras siempre todo depende de una serie de factores pero en términos generales el calendario, en principio se plantea para que se cumpla.

Estarán realizados los trabajos de adecuación de los caminos y limpieza de los juegos y bancos afectados, no obstante están abiertos los huecos de las arquetas, me comunican, y que se estará trabajando en ellas durante mes y medio aproximadamente, para que a primeros de septiembre estén terminadas, y abierto el tránsito a los viandantes.

El tramo de canalización correspondiente entre las calles Jarama y Enebro se comenzará a ejecutar en septiembre, una vez que todo lo anterior en el Parque Lineal de avenida de los Almendros esté acabado. Hay que tener en cuenta que por esta zona, me comunican, transcurre la canalización más importante de la obra con dos tuberías de gran diámetro, y la correspondiente al bombeo para subir el agua al depósito como la distribución general por el municipio, aproximadamente como dos meses.

No obstante, ya adelanto a este Pleno que estamos trabajando en una información, como mucho más asequible del calendario de las obras, cómo van a avanzar y por qué zonas de los municipios va a discurrir para que se publique de una forma asequible que no sea el calendario típico de los ingenieros, entonces con plazos, con calles y demás, como va a evolucionar la obra, yo creo que la semana que viene estaremos en condiciones de hacerlo público y a la disposición suya por supuesto y de todos.

SR. ALCALDE: Muy bien, muchas gracias Sra. Concejala. Tiene usted otra pregunta D. José Antonio.

SR. RIBER HERRÁEZ: Sí gracias Sra. Concejala no estaría de más que informara a los vecinos y así no se tenga que preguntar lo mismo que pregunté yo.

SR. ALCALDE: Es exactamente lo que le acaba de responder la Concejala. Haga la siguiente pregunta.

SR. RIBER HERRÁEZ: Sí,

Nos hemos enterado por la Revista Municipal que el próximo 9 de Septiembre se va a celebrar con carácter anual “El día del deporte” en nuestro Municipio. Según su información en la revista del mes de Septiembre “se informará de toda la programación, prevista para ese día.

En previsión de que esta información en prensa escrita no llegue a tiempo, ¿Podrían informarnos o adelantarnos en que va a consistir dicho día del deporte y qué entidades han colaborado en su organización? Gracias.

SR. ALCALDE: Por supuesto le informa la Concejala de Deportes ahora mismo.

SRA. MILLÁN BUITRAGO: Bueno, pues una vez más le recuerdo que existe una comisión de trabajo en el marco del Consejo de Deportes donde hemos trabajado de manera participada la planificación y ejecución del evento y les vuelvo a invitar a que se sumen. No obstante, el problema que me plantean de que no se les convoca, a mí me consta que ustedes han asistido a otras comisiones de deportes y existe un único email de deportes desde donde se convoca desde la Concejalía, entonces como entiendo que

puede ser algún problema puntual, no se preocupe que me ocuparé personalmente de convocarles a ustedes, aún así les comunico que el día del deporte, en el día del deporte se combinará la práctica de actividades deportivas con el reconocimiento público a nuestros clubs, entidades y deportistas, además como ya les dije desde que llegué a esta Concejalía me siguen teniendo a su disposición para detallarles lo que consideren oportuno, de forma además explícita en un evento en el que por supuesto queremos consolidarlo para que sea de carácter anual para la ciudad.

SR. ALCALDE: Bien, muchas gracias, no tenemos más preguntas. En el mes de agosto no hay Pleno ordinario, cogeremos unos días de descanso para cargar las pilas, invito a ello al resto de miembros de la Corporación, sabiendo que Cristina Cifuentes va a estar de guardia velando como vela por los intereses de Rivas, haremos un cuadrante para repartirnos con los tenientes de Alcalde que en el municipio la ciudad siga funcionando. En todo caso que pasen buenas vacaciones y nos volvemos a ver en septiembre. Buenas tardes.

Y siendo las 21,27 horas el Sr. Alcalde levanta la Sesión. Yo, como Secretaria, doy fe.

Y para que conste y su remisión a la Delegación de Gobierno, a la Presidencia de la Comunidad, tablón de anuncios y demás efectos legales, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde en Rivas-Vaciamadrid a .17 de agosto de 2017

LA SECRETARIA ACCIDENTAL,
P.D. 2875/2017, de 21 de julio

Fdo.: Laura Pardo Fernández